



**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

Fecha del estado:	20 de agosto de 2025
Radicado del proceso	EE-DECAL-2024-178
Quejoso / Informante:	Felipe Alexander Villa Ocampo
Investigado(s):	Auxiliar LUIS FERNANDO LOTERO GUAPACHA CC. 1.007.831.222 de Riosucio (Caldas)
Fecha y lugar de los hechos	Marquetalia (Caldas), 10 de agosto de 2024
Fecha del auto a notificar:	06 de agosto de 2025
Contenido del auto a notificar	<b>Por medio del cual se declara cerrada la investigación disciplinaria y se corre traslado para alegatos precalificatorios</b>
Hora de fijación del estado	08:00 horas (Comienzo de la primera hora hábil)
Término de fijación del estado:	Un (1) día, para notificar a los sujetos procesales

Se **FIJA** el presente estado electrónico en la página web de la Policía Nacional de Colombia a las 08:00 horas, tal como lo dispone la Ley 1952 de 2019, en su artículo 125, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario y se dictan otras disposiciones. Se desfijará el presente estado a las 18:00 horas.

  
Intendente Jefe **DIEGO IVÁN LEGUIZAMÓN MALAGÓN**  
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 9 DECAL

Página 1 de 2	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código:		
Fecha:	<b>AUTO DE CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y          TRASLADO PARA ALEGATOS          PRECALIFICATORIOS</b>	
Versión: <i>No controlada</i>		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN NRO. 9 DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS – DESPACHO.

Manizales – Caldas, 06 de agosto de 2025

**AUTO DE CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA ALEGATOS  
 PRECALIFICATORIOS SIE2D EE-DECAL-2024-178**

En el despacho del suscrito Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción Nro. 9 con sede en el Departamento de Policía Caldas, se encuentra la Investigación Disciplinaria radicada en Expediente Electrónico con el número SIE2D EE-DECAL-2024-178, adelantada al señor Auxiliar de Policía LUIS FERNANDO LOTERO GUAPACHA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.007.831.222 de Riosucio – Caldas, con el fin de observar la viabilidad de aplicar lo que depone el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

En concordancia con lo establecido en el Capítulo IV de la Ley 1952 de 2019, “Código General Disciplinario”, el suscrito funcionario con atribuciones disciplinarias comienza por determinar la viabilidad de aplicar las disposiciones del artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, con el fin de ordenar el cierre de la Investigación Disciplinaria que nos ocupa, en cumplimiento lo instituido en el artículo 220 de la norma *ídem*, el cual determina:

**ARTÍCULO 220. ALEGATOS PRECALIFICATORIOS.** Cuando se hayan recaudado las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria, o vencido el término de esta, el funcionario de conocimiento, mediante decisión de sustanciación, declarará cerrada la investigación y ordenará correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación. (Subrayado del despacho).

En tal virtud, previo a entrar a evaluar la investigación del asunto, el suscrito Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción Nro. 9 con sede en el Departamento de Policía Caldas, denota que la apertura de la Investigación Disciplinaria se ordenó el pasado 25 de agosto de 2024, por el término de seis meses, donde se incorporaron pruebas de carácter testimonial y documental, por lo anterior, al cumplirse con la segunda causal descrita en la norma *ut supra*, se procede a declarar el cierre de la Investigación EE-DECAL-2024-178, y en consecuencia ordenará correr traslado por el término de diez (10) días, para que se presenten los alegatos previos a la evaluación. Para tal efecto, el suscrito funcionario, en uso de las facultades que le otorga la Ley 2196 de 2022;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar cerrada la etapa de Investigación Disciplinaria, adelantada dentro del expediente SIE2D EE-DECAL-2024-178, al señor Auxiliar de Policía LUIS FERNANDO LOTERO GUAPACHA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.007.831.222 de Riosucio – Caldas, de acuerdo a la parte motiva de la presente providencia.

Página 2 de 2	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código:		
Fecha:	AUTO DE CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA ALEGATOS PRECALIFICATORIOS	
Versión: <i>No controlada</i>		

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Correr traslado a los investigados y/o abogados de confianza, por el término de diez (10) días para que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente decisión a los sujetos procesales, conforme lo establece la Ley 1952 de 2019, indicando que contra la misma no procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Subteniente **VÍCTOR ALEJANDRO SUAREZ FORONDA**  
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 9, DECAL

Elaboró: IJ. Diego Leguizamón.